



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00182-00

Mediante auto del 9 de febrero de 2022 (núm. 015), entre otros, este Juzgado requirió a la parte actora para que diera cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de abril de 2021, esto es, notificara a la demandada Martha Inés Quintero Giraldo en el correo fafi1910@gmail.com; marthainesquintero1957@gmail.com; marthainesquintero1957@hotmail.com, o en la KR 14 8 58, KR 14 8 8, KR 11 15 20 BAR CARMEN, todas de Honda -Tolima-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme lo previsto en el artículo 8° Decreto 806 de 2020 si se trataba de una dirección electrónica, para lo cual se le concedió el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de ese proveído, **so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)** y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte demandante haya acatado la orden, se

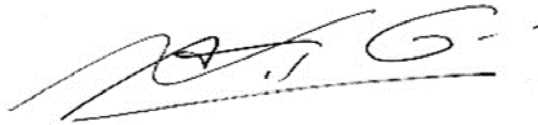
Resuelve

1. Declarar que en el sub – lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.
2. Declarar la **terminación** del proceso ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS –EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINSTRATIVA EN INTERVENCIÓN –COONALRECAUDO-** contra **MARTHA INÉS QUINTERO GIRALDO**.
3. Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. **OFÍCIESE**.
4. Por secretaría Déjense las constancias del caso

5. Sin condena en costas

6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>027</u> de hoy <u>19 DE ABRIL DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO 

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **461be7b699dda1f12fb1c3195fc6fb63fdc126a0109829b1d72b103582019cd**

Documento generado en 17/04/2022 11:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>